



0291

Ord. N° _____/

Mat.: Lo que indica.

Lebu, 24 MAR, 2017

DE: SR. GUIDO FIGUEROA CERDA
ALCALDE DE LA COMUNA LEBU (S)

A: SR. JOSÉ MIGUEL ORTÍZ VERA
COORDINADOR REGIONAL SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

1.- Junto con saludar, remito a usted el acta de constitución del CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA de la comuna de Lebu, bajo vigencia de la ley 20.965.

Saluda cordialmente a usted.



GFC/JOO/MTR

Distribución:

- La indicada
- Archivo O. Partes
- Archivo Dideco
- Archivo O. Comunitarias

En Lebu 15 de marzo del 2017, siendo las 15:10 hrs, se da inicio a la constitución del Consejo Comunal de Seguridad presidida por Sr. Jorge Ravanal Gallegos Alcalde(S) y con la asistencia de Sr. Gabriel Macheo en representación del Intendente Regional, Comisario Mayor Alex Lepe y Sr. Patricio Maturana Capitán de Carabineros de Chile, Sr. Pedro Rossel y Sr. Martin Cisternas miembros del COSOC, los Concejales Darwin Parra Varela y Carlos Mariñan Venegas pertenecientes a la comisión de Seguridad, Sr. Pablo Bueno Quezada coordinador OPD Lebu, Srta. Romina Rebolledo Profesional de Senda Previene Lebu y Como Ministro de Fe don Guido Figueroa Cerda Secretario Municipal.

Como Secretaria del Consejo local de Seguridad se encuentra Srta Janette Oliva Oliva Dideco Municipalidad Lebu.

Alcalde(S) da la bienvenida a los miembros del Consejo local de seguridad, procediendo a explicar los objetivos de la constitución del consejo y la Ley 20.965.

Señala que la Ley tiene como fundamento fortalecer el rol de los gobiernos locales en prevención del delito. Además le da nuevas funciones y obligaciones a las municipalidades como:

- Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar plan comunal de seguridad.
- Crear cargo Director Seguridad Pública.
- Convocar a primera sesión de Consejo Comunal de Seguridad, dentro de los 90 días siguientes de la publicación de la Ley.

La misión de las municipalidades es desarrollar, implementar, evaluar, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional. Celebrar convenios para aplicación de planes de reinserción social y atención víctimas.

En relación al Consejo comunal éste es un órgano comunal consultivo del Alcalde, las sesiones deben ser mensuales, de igual forma se pueden realizar sesiones extraordinarias cuando sea necesario. El quórum para sesionar será con la mayoría de miembros permanentes.

Los miembros permanentes del consejo serán: Alcalde y dos representantes del concejo municipal, Ministerio Público, representantes de Carabineros y Policía Investigaciones, representantes de Sename y Senda, dos miembros del COSOC, Intendentes y Gobernadores o funcionario representante. Además se podrán invitar miembros no permanentes según la situación lo requiera.

El representante del Intendente Sr. Gabriel Macheo señala que a través de la constitución del Consejo se pretende elaborar un Plan de Seguridad Pública, cuya finalidad es actuar de forma preventiva, a través de la información que entregue instituciones como Carabineros, Policía de Investigaciones a través de datos estadísticos.

El Concejale Parra sugiera la posibilidad de incorporar al Consejo a Bomberos como ellos acuden a diversas situaciones de emergencia.

El Capitán Maturana de Carabineros, señala que Bomberos no estaría dentro de ámbito de seguridad, sino más bien de emergencia, sugiere que la Armada se pueda invitar, ya que ellos deben velar por la seguridad del puerto y las costas.

El Mayor Lepe de Carabineros señala que Bomberos podrían ser invitados al consejo en situaciones especiales como otras instituciones que no serían miembros permanentes del consejo. Por otra parte indica que ellos como Carabineros tienen que dar cuenta en relación a temas de delitos que podrían ser dada a conocer en cada reunión del consejo.

Representante del COSOC Martín Cisternas, sugiere invitar a otros actores como Cámara de Turismo.

Representante intendente Sr. Gabriel Macheo indica que la Ley establece cuales son los miembros permanentes del consejo comunal de seguridad, los otras instituciones o actores que no contempla la Ley pueden ser invitados en situaciones puntuales cuando se aborden temas especiales.

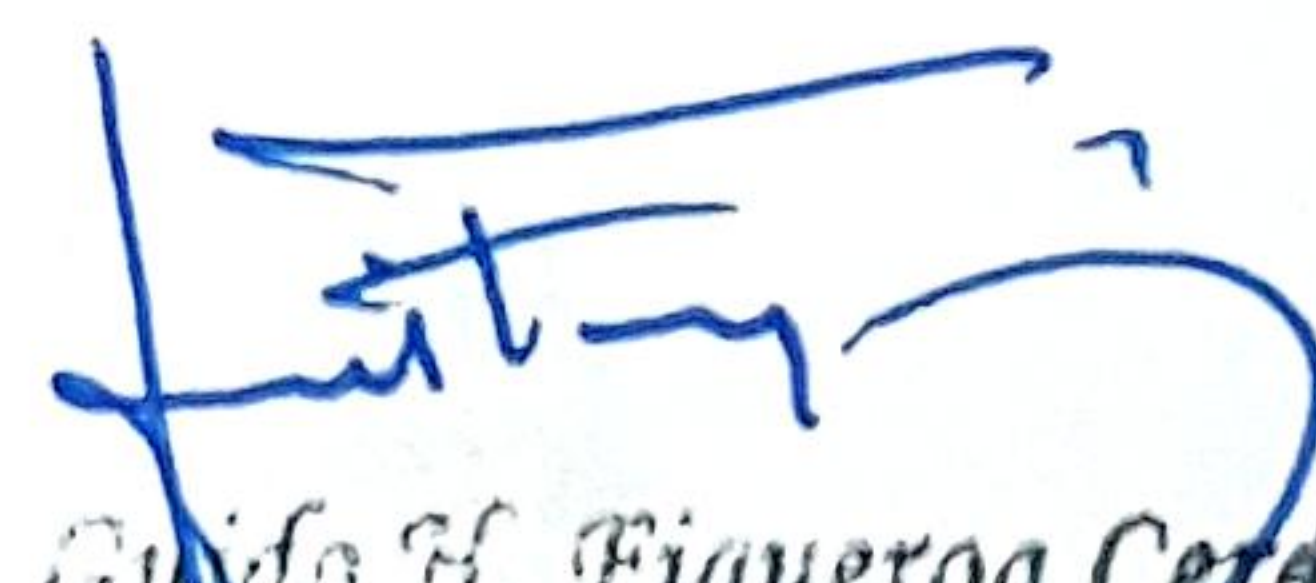
El Concejal Carlos Mariñan indica la importancia de incorporar en una sesión de consejo a miembros de educación para abordar la situación de violencia y agresiones en los establecimientos educacionales de la comuna.

Coordinador de la OPD Pablo Bueno, señala que ellos como OPD están trabajando en diagnóstico comunal de Infancia y que igual manejan datos estadísticos que pueden ser una información importante para el consejo.

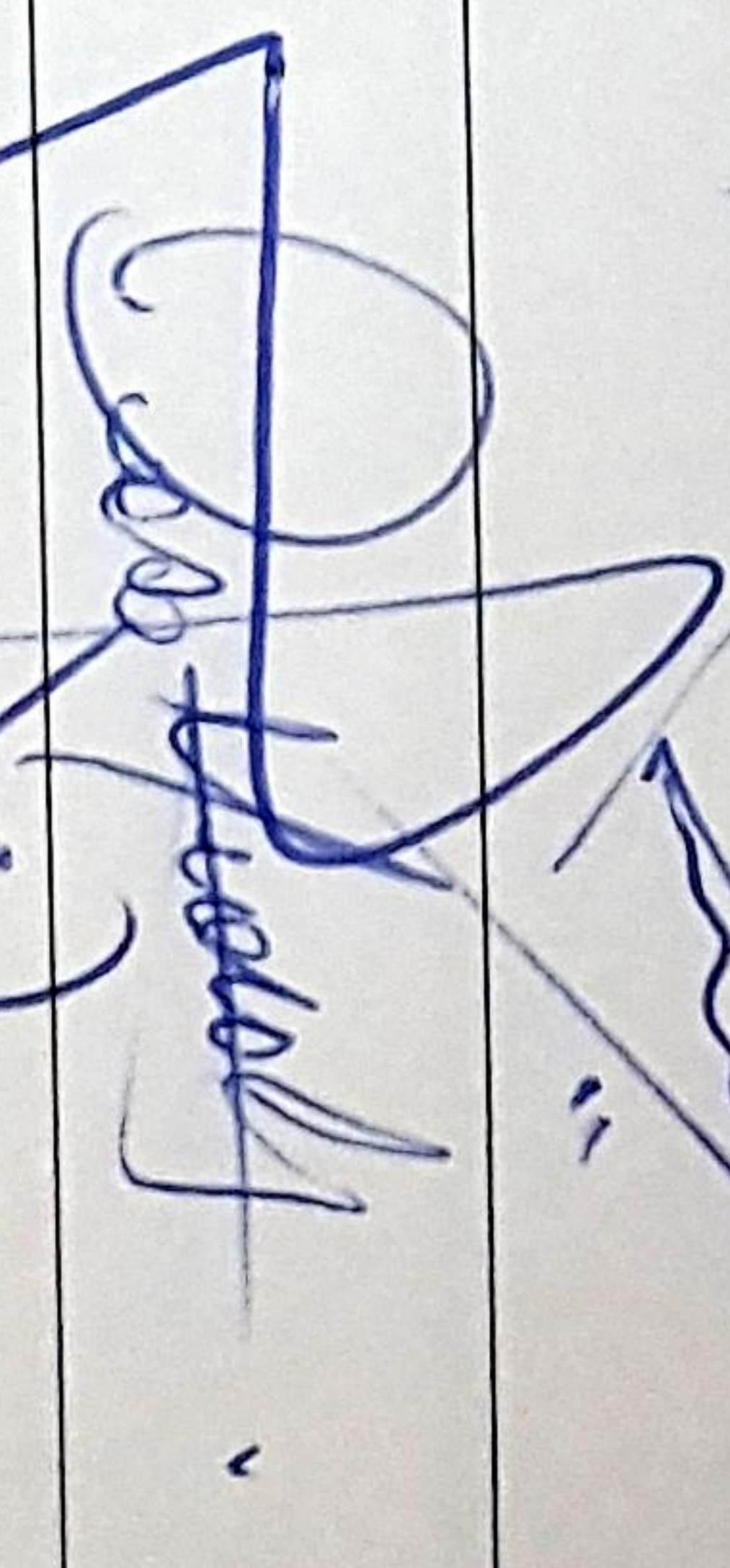
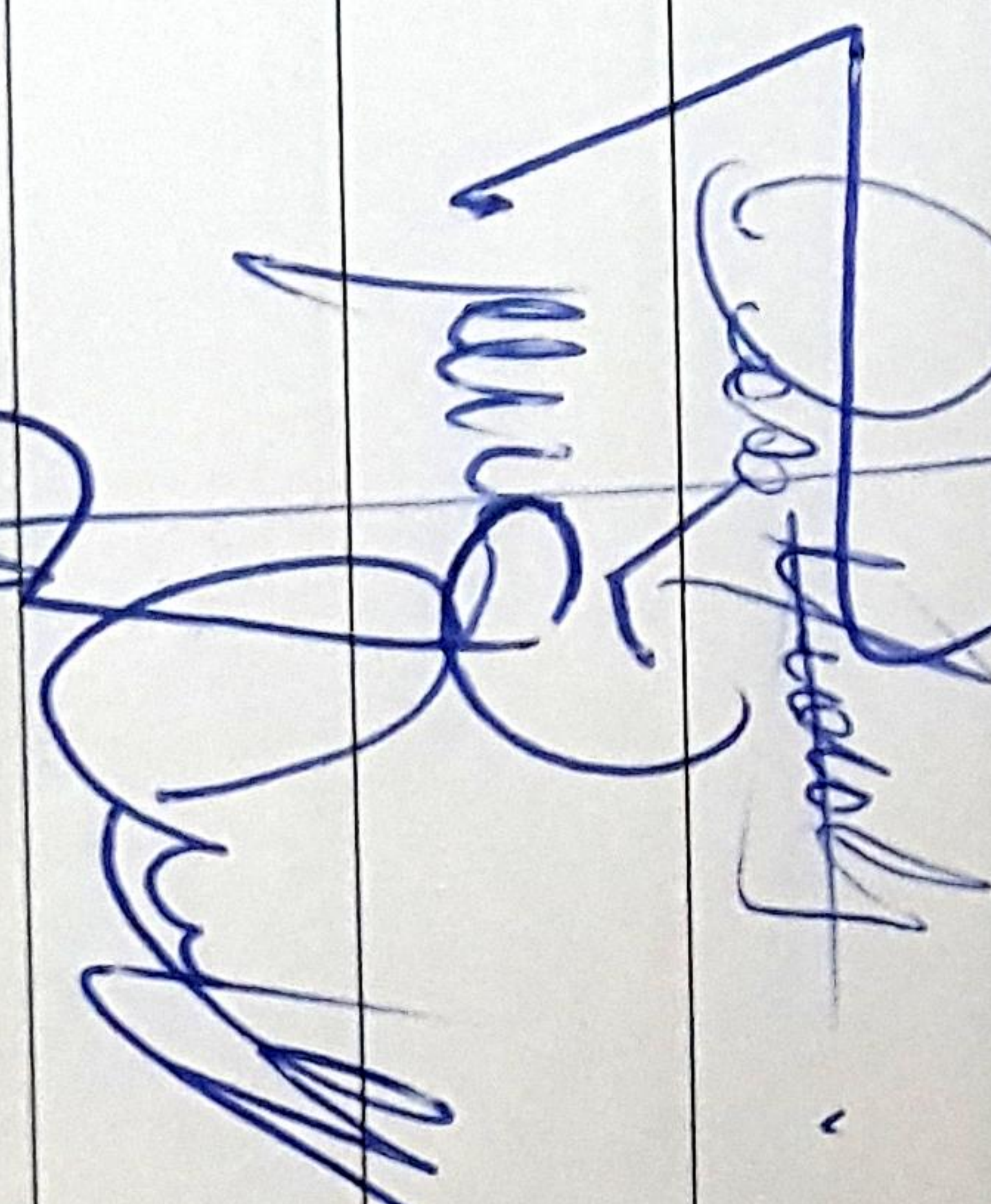
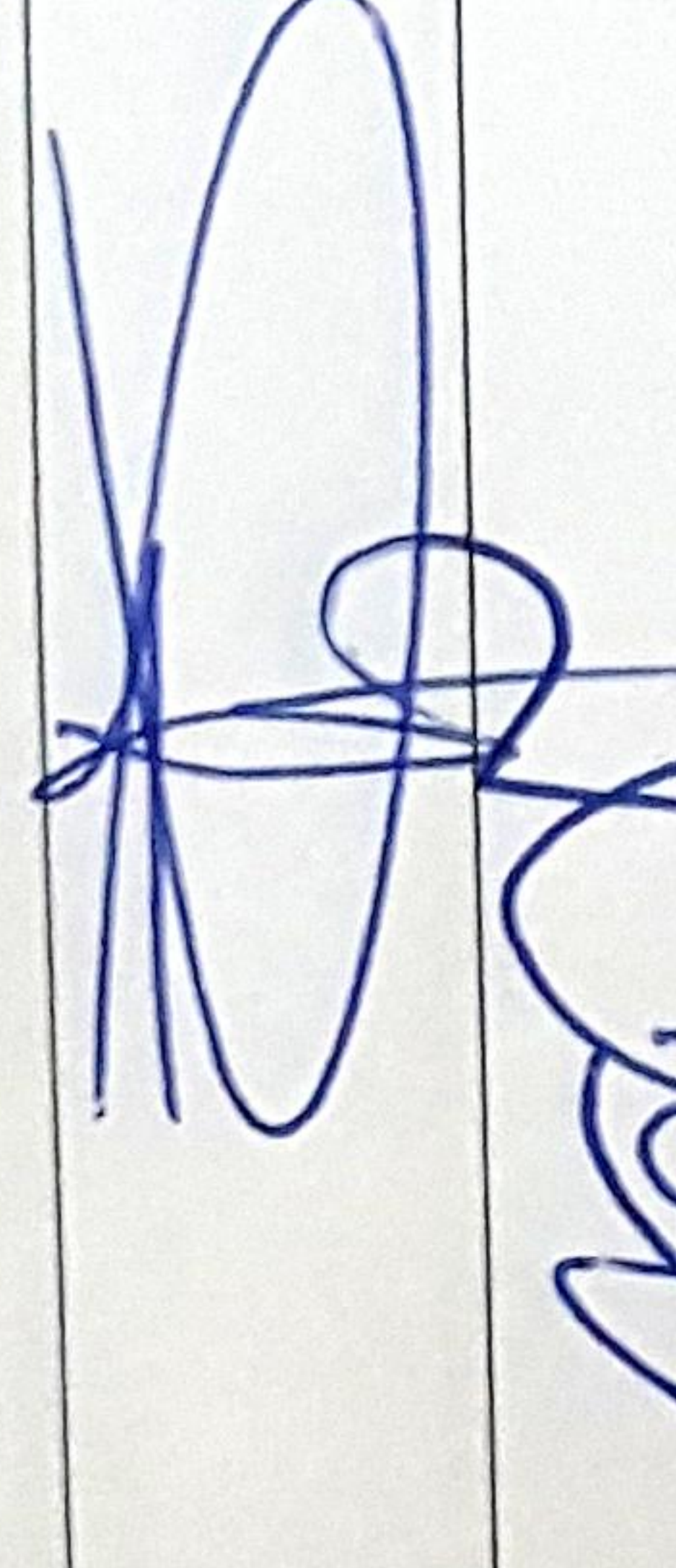
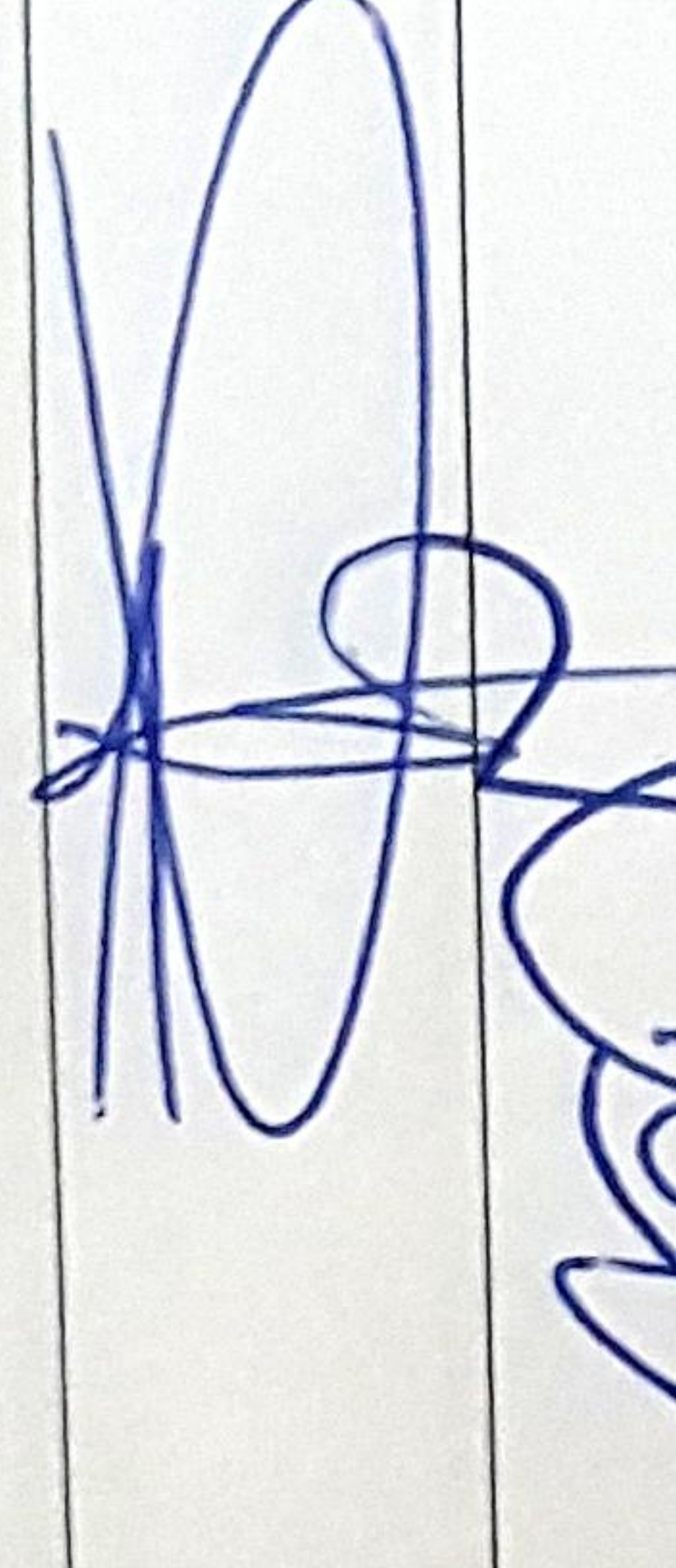
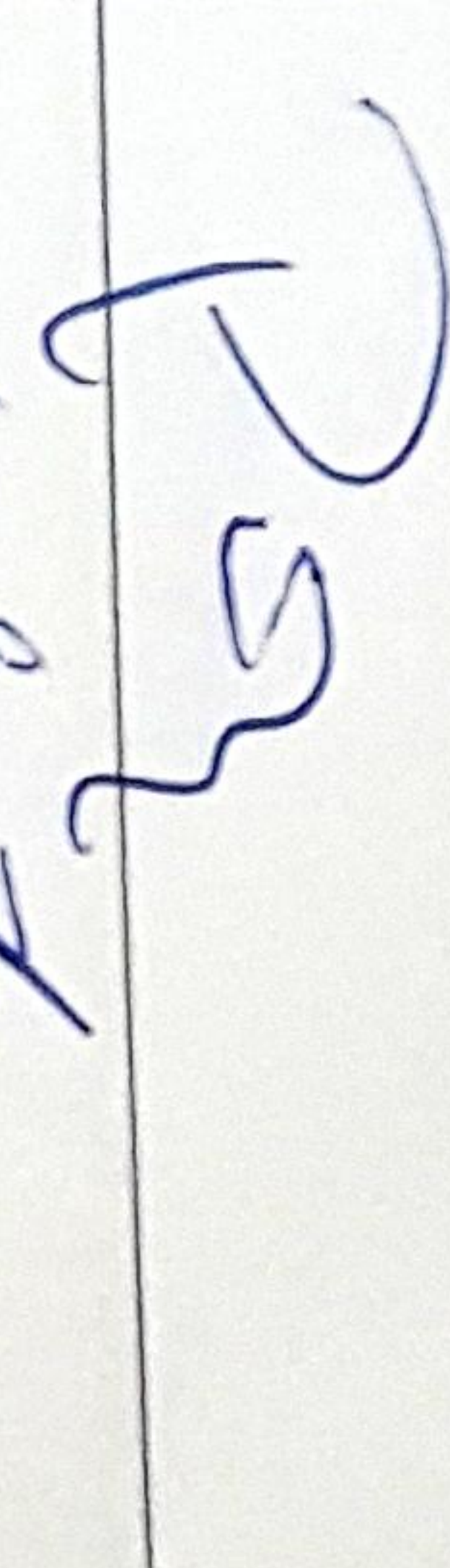
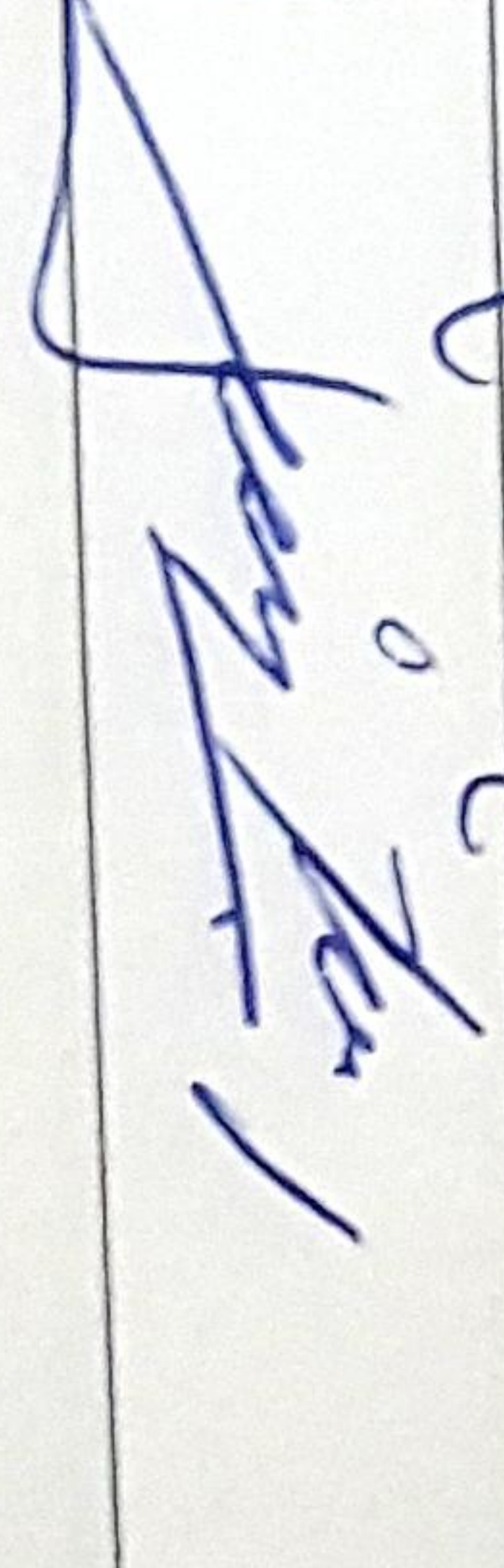
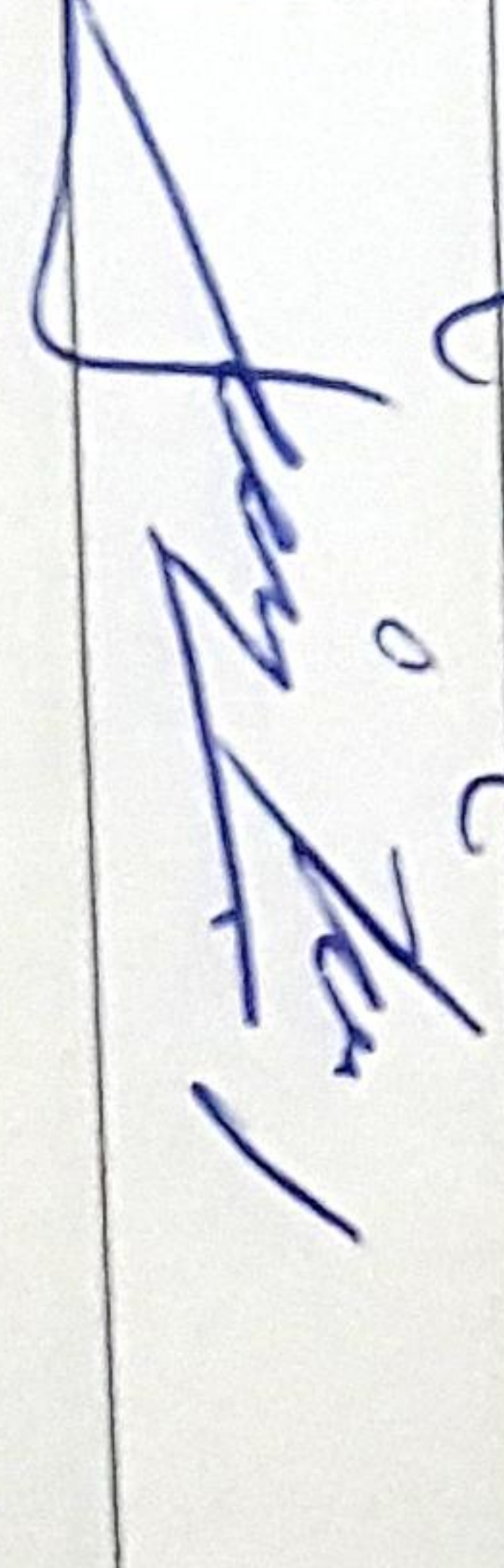
La profesional de Senda Previene Romina Rebolledo indica que ellos como programa están, trabajando en el diagnóstico comunal sobre la percepción del consumo de drogas y alcohol de la comuna que igual puede ser un instrumento que permitiría obtener información relevante sobre el consumo de drogas en la comuna.

Se acuerda realizar la próxima sesión el 19 de abril del 2017 a las 15:00 hrs y de reforzar la invitación a Ministerio Público y Gendarmería. Por otra parte se invitará a otras instituciones que no son permanentes del consejo cuando se aborden temas puntuales.

Se da término a la sesión a las 16: 07 hrs.


Guido H. Figueroa Cerda
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
R.U.T.: 7.399.866 - 2

SESIÓN DE CONSTITUCIÓN - CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2017 – MUNICIPALIDAD DE LEBU

NOMBRE	RUT	CARGO / INSTITUCIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
Jene H. Oliva	13390405-0	Director Municipal de Lebu	28667411	
Pedro Roscel Correa	3694.095-6	Integrante COSOC Comunidad "S") Asamblea	978969385	
Román Robledo	16-950-574-4	Comisión Académica Lebu	9.81888050	
Ale P. Lefor Gallardo	—	Concejala Lebu	997989622	
Carlos Mariano Jencos	14.287.739-7	Subcomisario 2ª Com. Lebu	981886112	
Patricio Haldobal O.	15.334.991-4	Municipalidad	2128674	
Pablo Bueno. V	13511496-0	OFD SENAME	2866707	
Jorge Zalmar G.	10380725-5	ADMONIS TRABAJA		

MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2017 – MUNICIPALIDAD DE LEBU

[illegible]

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LEBU/

DECRETO ALCALDICIO N°

7407

LEBU,

29 NOV. 2016

VISTOS:

1. D.A. N° 2912, de fecha 15.06.2009, que ordena la Subrogación de Cargos Municipales.
2. Decreto Alcaldicio N° 352, de fecha 14.02.2000, que aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de Lebu.
3. D.F.L. N° 243, de fecha 08.08.1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la Planta de la Municipalidad de Lebu.
4. OF.INT. N° 174, de fecha 24.10.2016, de Informe Jurídico de Subrogancias en la Municipalidad de Lebu.
5. D.A. N° 1.279, de fecha 14.03.2012, que crea Cargo de "Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local", en Escalafón Profesional, Grado 9°.
6. D.A. N° 2462, DE FECHA 05.05.2014, QUE CREA Cargo de "Director (a) de Control", Escalafón Directivo, Grado 7°.
7. D.A. N° 7008, de fecha 01.12.2014, que modifica los Cargos Directivos de SECPLAN, Director (a) de Administración y Finanzas y el de Director (a) de Desarrollo Comunitario, quedando los tres en el grado 7° de la E.M.S.
8. Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, párrafo 4°, Art. 76 al 81.
9. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2912, de fecha 15.06.2009, que dispuso el Orden de Subrogación de los Cargos Municipales.
2. El orden de la subrogación del Alcalde, Cargos Directivos, Jefaturas de Departamentos y Encargados de Oficinas en esta Municipalidad, será el siguiente:

CARGO	ORDEN DE SUBROGANCIA
a) ALCALDE	1° ADMINISTRADOR MUNICIPAL 2° SECRETARIO MUNICIPAL 3° DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 4° DIRECTORA DE CONTROL 5° DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
b) ADMINISTRADOR MUNICIPAL	1° SECRETARIO MUNICIPAL 2° DIRECTORA JURÍDICA
c) SECRETARIO MUNICIPAL	Requisitos específicos : Título de Abogado o Ingeniero Comercial. 1° DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Ingeniera Comercial, Sra. Oriana Sáez González. 2° DIRECTORA DE CONTROL, Abogada, Sra. Sheissla Moraga Herrera. 3° DIRECTORA JURÍDICA 4° SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

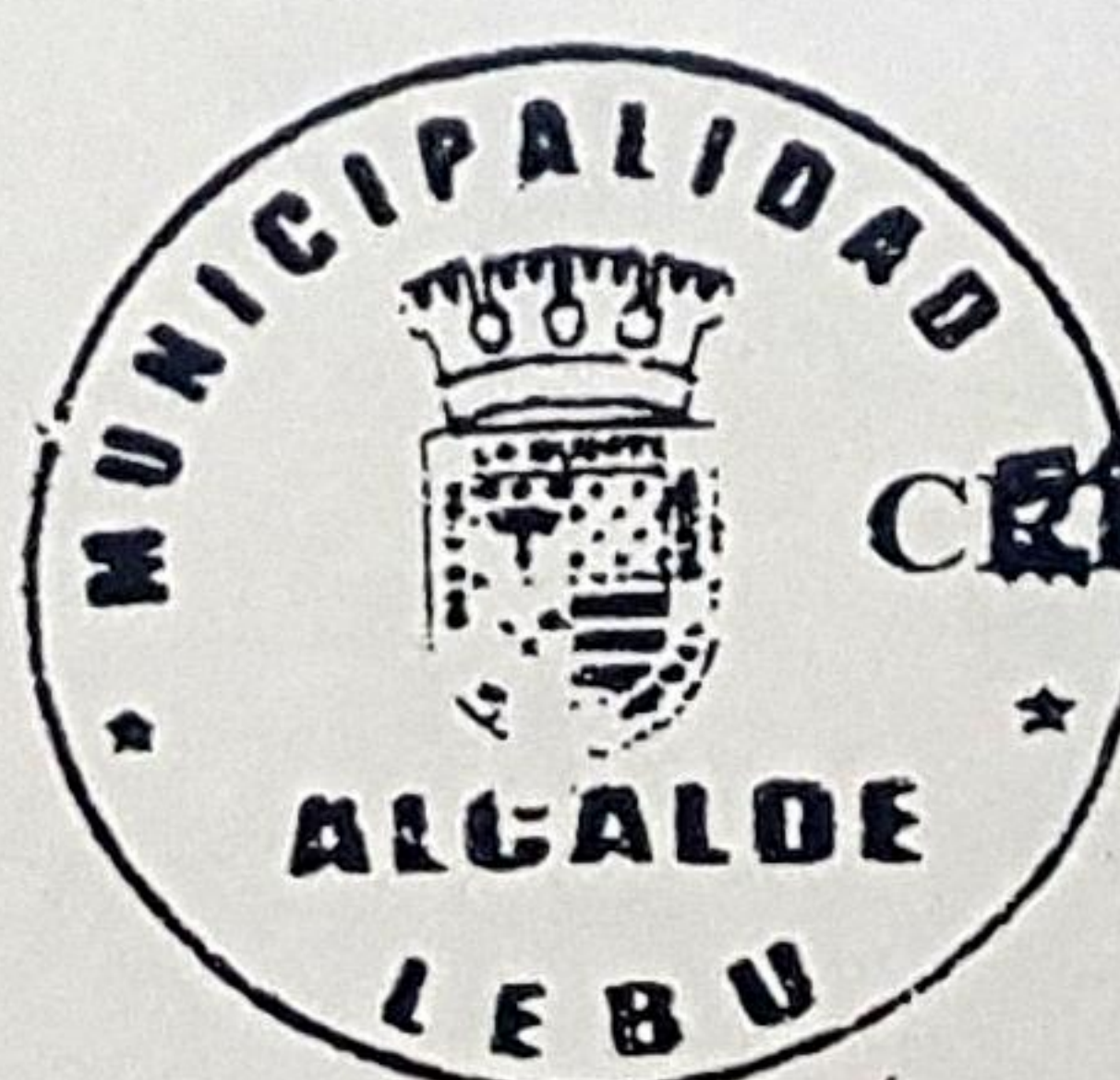
d) DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Requisitos específicos : Título de Contador Auditor – Contador Público – Ingeniero Comercial
	1º JEFE DE CONTABILIDAD, Juan Fuentes Cruces, Contador Auditor. 2º ENCARGADO DE ADQUISICIONES, Patricio Carrillo Cuevas, Contador Auditor.
e) DIRECTORA DE CONTROL	Requisitos Específicos : Título de Abogado – Contador Auditor
	1º DIRECTORA JURÍDICA 2º SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL 3º JEFE DE CONTABILIDAD, Juan Fuentes Cruces, Contador Auditor. 4º ENCARGADO DE ADQUISICIONES, Patricio Carrillo Cuevas, Contador Auditor.
f) DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	1º JEFATURA, Srta. Karen Rodríguez Arriagada, Trabajadora Social.
g) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	1º PROFESIONAL DE OBRAS, Sr. Leonardo Badilla Cofré, Arquitecto. 2º PROFESIONAL DE OBRAS, Sr. Gustavo Aranda Sotomayor, Arquitecto.
h) DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	Requisitos Específicos : Título de Ingeniero Civil – Arquitecto – Constructor Civil (Ingeniero Constructor)
	1º PROFESIONAL de OBRAS, Gustavo Aranda Sotomayor, Arquitecto.
i) JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	1º SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL DON Jorge Ravanal Gallegos 2º PROFESIONAL DE OBRAS, Sr. Gustavo Aranda Sotomayor, Arquitecto.
j) SECRETARIA ADMINISTRATIVA JUZGADO POLICÍA LOCAL	1º PEDRO TORRES MILLAQUÍN, Administrativo, Contrata
k) ENCARGADO CEMENTERIO MUNICIPAL	1º BELISARIO DÍAZ PINTO, Administrativo, Contrata.

- En los demás casos que no se especifican en el presente Decreto, la Subrogancia la asumirá un funcionario de la misma Unidad, que continúe en el Orden Jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y, deberá ser resuelto por el Director o Jefe de la respectiva Unidad.
- Los Directores Municipales, deberán cautelar que durante sus ausencias, cualquiera sea el motivo, sus Cargos sean subrogados de acuerdo a lo ordenado en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUIDO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN A. PEÑA MORALES
ALCALDE